SEREMI
Región de los Lagos

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

REF.: DECLÁRASE AL CONDOMINIO SOCIAL "COMITÉ REMODELACIÓN OSORNO", DEL "CONJUNTO HABITACIONAL REMODELACIÓN", DE LA COMUNA DE OSORNO, COMO COPROPIEDAD OBJETO DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO 2017 DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, CAPITULO II DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES DEL D.S N° 255, (V.Y U.), DE 2006.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1308

PUERTO MONTT, 14 JUN. 2017

VISTOS.

1. El D.S. N° 255/2006, de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones posteriores;

2. La Resolución Exenta N° 1.538 (V.yU.), del 23 de febrero de 2017 que establece el Llamado Extraordinario 2017 a postulación para el Desarrollo de proyectos del PPPF, regulada por el Capítulo II, de la atención a condominios sociales;

3. El Ord. N° 250 (V.yU.), del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 10.04.2017, que detalla implementación de llamados extraordinarios de condominios de viviendas sociales y condominios de viviendas económicas 2017;

4. La Resolución Exenta N°938 (V.yU.), de fecha 04 de mayo de 2017, de la SEREMI MINVU de la región de Los Lagos, que dispone plazo para efectuar presentación de expedientes, en el marco del Llamado Extraordinario 2017 para la atención de condominios de viviendas sociales de la región de Los Lagos;

5. El Ord. N°132, de la Oficina de Vivienda Municipalidad de Osorno, de fecha 24 de abril de 2017, a través del cual se remite expediente de selección del Comité Remodelación de Osorno;

6. El Ord. N° 167, de la Oficina de Vivienda Municipalidad de Osorno, de fecha 01 de junio de 2017, a través del cual se reenvía expediente de selección adjuntando mayores antecedentes.

7. El Acta de Revisión N°5, del equipo regional de condominios sociales de la SEREMI MINVU de le región de Los Lagos, de fecha 05 de junio de 2017, a través del cual se verifican los requisitos de admisibilidad del expediente del Comité Remodelación de Osorno;

8. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N°48 (V. y U.) de fecha 28 de marzo de 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial MINVU Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO.

1. Que, los requisitos de postulación están contenidos expresamente en la Resolución Exenta N° 1.538 (V.yU.), indicada en los vistos de la presente Resolución, en particular en los resuelvos 7 y 8;

2. Que, la oficina de la Vivienda de la Municipalidad de Osorno, ha proporcionado a esta SEREMI los antecedentes necesarios para declarar a la copropiedad que a continuación se individualiza como "Copropiedad Objeto del Llamado 2017":

1.a Antecedentes de la Copropiedad	
Nombre del Conjunto Habitacional	Conjunto Habitacional Remodelación Osorno
Nombre de la Copropiedad	Condominio Remodelación
Nombre del Comité	Comité Remodelación Osorno
Dirección de la Copropiedad	Bernardo O'Higgins 790

SEREMI
Región de los Lagos
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Comuna	Osorno
N° de departamentos que integran el Condominio	28
Año del Permiso de Edificación	1968
Año de Construcción	1968

3. Que, existe la necesidad de atender la demanda regional para la implementación del presente Llamado Especial para condominios de Viviendas Sociales, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN.

1. **DECLÁRASE** AL CONDOMINIO SOCIAL "COMITÉ REMODELACIÓN OSORNO", DEL "CONJUNTO HABITACIONAL REMODELACIÓN", DE LA COMUNA DE OSORNO, COMO COPROPIEDAD OBJETO DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO 2017 DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, CAPITULO II DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES DEL D.S N° 255, (V.Y U.), DE 2006.

2. **CONDICIÓNASE** el desarrollo y el ingreso del Proyecto a SERVIU de la región de Los Lagos de dicha copropiedad, a la contratación de una Entidad Patrocinante que cuente con Convenio Marco Único Regional vigente y capacidad de atención de beneficiarios suficientes para presentar proyectos, con las siguientes partidas prioritarias:

1.e Partidas a intervenir de carácter prioritario	
Identificación de partidas priorizadas	**Título PPPF**
Envolvente térmico de muros	Título II
Cambio de cubierta y hojalatería	Título II
Reposición de ventanas	Título II
Aislación de cubierta	Título II
Ventilación de departamentos	Título II
Mejoramiento espacios comunes	Título I

3. Las partidas incorporadas en el proyecto ingresado a SERVIU, podrán presentar variaciones respecto a las priorizaciones iniciales de partidas, debido a cambios durante la etapa de diseño de proyectos. En caso de existir modificaciones, éstas deberán ser debidamente justificadas por la entidad patrocinante.
El diseño de los proyectos para las partidas identificadas, deberán abordar el mejoramiento de la totalidad de los bienes comunes y elementos constructivos de la copropiedad, a excepción de aquellos mejoramientos que ya se encuentren parcialmente en la misma.

4. Se deja expresa constancia que conforme a lo establecido en el Resuelvo 20 de la Resolución Exenta N° 1538(V.yU.), señalada en los vistos de la presente Resolución, el proyecto técnico en el condominio social objeto de la presente resolución, podrá optar a un subsidio adicional de hasta 120 Uf por departamento postulado para financiamiento de obras del título I a 4). y /o título II letra b.5) del artículo 5 del DS 255/2006., correspondiente a obras de innovación de eficiencia energética y/o acondicionamiento térmico, en la medida que cumpla conjuntamente con las siguientes condiciones: a) Que sus unidades no posean ampliaciones irregulares (construcciones adosadas a la edificación original del bloque de vivienda, que no cuente con Permiso de Obras ni/ o Certificado de Recepción de Obras); y b) Que en la postulación respectiva se haya incrementado el ahorro mínimo exigido para cada unidad o postulante, de acuerdo al incremento de ahorro descrito para cada uno de los tipos de proyecto correspondientes. Se deja expresa constancia que el subsidio adicional será incompatible con el incremento de Eficiencia Energética y/o acondicionamiento térmico, señalado en la letra e) del Resuelvo 19) de la Resolución Exenta N° 1290 (V.yU.)

5. Que los recursos otorgados a través del subsidio adicional descrito en el resuelvo 20 de la Resolución Exenta N° 1538 (V.yU.), señalada en los vistos, solo podrán utilizarse para financiar obras de a) Acondicionamiento Térmico o b) Eficiencia Energética, según corresponda, no pudiendo traspasar dichos montos a otras partidas del proyecto de reparación y/ o mejoramiento de bienes comunes entre sí.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

EDUARDO CARMONA JIMENEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

ELSE URRUTIA TRAUTMANN
MINISTRO DE FE

ECJ/LUR/ MCG/mjg

DISTRIBUCION:

- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL MINVU.
- NIVEL CENTRAL PROGRAMA CONDOMINOS SOCIALES -DPH
- DIRECTOR REGIONAL SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS.
- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS.
- DELEGACIÓN SERVIU OSORNO
- DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS.
- ARCHIVO PARTES SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS.